



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 477 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 26 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 48-2020-GR-CUSCO/GRI/SGO/KAPAC/RO del Residente de Obra, Informe N° 008-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/WPC del Inspector de Obra, Informe N° 033-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JVRA de la Analista y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2980-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 363-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 1731-2020-GR-CUSCO-GRI/SGO del Sub Gerente de Obras, Memorándum N° 2529-2020-GR CUSCO-GRI de la Gerente Regional de Infraestructura, e Informe N° 657-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se precisa en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, de fecha 02 de enero del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2014-GR CUSCO/PR de fecha 03 de abril del 2014, se **aprueba el Expediente Técnico** de la obra **“Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco”** con un Presupuesto Aprobado de S/ 3'250,673.26 (Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Setenta y Tres con 26/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – por contrata;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1082-2015-GR CUSCO/GR, de fecha 04 de noviembre del 2015, se aprueba la modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta – Por contrata a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, de la ejecución física y financiera de la obra **“Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco”** para la ejecución física del 88.50% faltante por ejecutar, con un presupuesto total de S/ 2'562,015.85 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Quince con 85/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 197-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de septiembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico de Saldos de Obra por ejecutar de la obra **“Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco”**, con un presupuesto total de S/ 5'021,281.48 (Cinco Millones Veintiun Mil Doscientos Ochenta y Uno con 48/100 Soles), en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de 238 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 105-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de mayo del 2018, se aprueba el **Adicional N° 01** de la obra **“Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco”**, por la suma de S/ 617,267.24 (Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Siete con 24/100 Soles), siendo el nuevo monto del presupuesto total S/ 6'058,342.59 (Seis Millones Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 59/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 355 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto 593 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra el 29 de junio del 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 273-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de agosto del 2018, se rectifica con efecto retroactivo el error material en que se ha incurrido en los artículos tercero y cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 105-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de mayo del 2018, estableciendo que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra **“Mejoramiento de**



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



la **Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco**", es de S/ 6'675,609.83 (Seis Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Nueve con 83/100 Soles), y que el nuevo plazo total de ejecución del proyecto es de 953 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 286-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de agosto del 2018, se aprueba el **Adicional N° 02** de la obra "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco**", por la suma de S/ 413,504.89 (Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Cuatro con 89/100 Soles), siendo el nuevo monto del presupuesto total S/ 7'089,114.72 (Siete Millones Ochenta y Nueve Mil Ciento Catorce con 72/100 Soles), y aprobar con eficacia anticipada al 30 de junio del 2018, la **Ampliación de Plazo N° 02** por 92 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto 1,045 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra el 29 de septiembre del 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 446-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueba el **Adicional N° 03** de la obra "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco**", por la suma de S/ 842,359.05 (Ochocientos Cuarenta Dos Mil Trecientos Cincuenta y Nueve con 05/100 Soles), siendo el nuevo monto del presupuesto total S/ 7'931,473.77 (Siete Millones Novecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 77/100 Soles), y aprobar con eficacia anticipada al 30 de septiembre del 2018, la **Ampliación de Plazo N° 03** por 62 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto 1,107 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra el 30 de noviembre del 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 002-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de enero del 2019, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de diciembre del 2018, con eficacia anticipada al 01 de diciembre del 2018 la **Ampliación de Plazo N° 04** de la obra "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco**", por 15 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto 1,122 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra el 15 de diciembre del 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 263-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de septiembre del 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 04** de la obra "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco**", por la suma de S/ 369,355.27 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 27/100 Soles), siendo el nuevo monto del presupuesto total S/. 8'300,829.04 (Ocho Millones Trescientos Mil Ochocientos Veintinueve con 04/100 Soles), y aprobar con eficacia anticipada al 16 de diciembre del 2018, la **Ampliación de Plazo N° 05** por 661 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto 1,783 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra el 06 de octubre del 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 398-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de octubre del 2020, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 06** con eficacia anticipada al 07 de octubre del 2020, por 44 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto 1,827 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra el 19 de noviembre del 2020 de la obra "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco**";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Inversiones". Asimismo, señala en el numeral 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante Informe N° 48-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/KAPC/RO de fecha 19 de noviembre de 2020, el Residente de Obra remite al Inspector de Obra, el expediente de **Ampliación de Plazo N° 07** del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pforccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco**", por 35 días calendario, por la causal de paralización de obra por trámites administrativos, emisión y atención no oportuna de requerimientos, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,862 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 24 de diciembre de 2020; habiendo levantado observaciones con Informe N° 50-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/KAPC/RO de fecha 23 de noviembre de 2020;

Que, con Memorandum N° 2980-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 24 de noviembre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación de la modificación en fase de inversión por **Ampliación de Plazo N° 07** del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pforccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco**", por 35 días calendario, por la causal de paralización de obra por trámites administrativos, emisión y atención no oportuna de requerimientos, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,862 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 24 de diciembre de 2020, que sustenta adjuntando el Informe N° 008-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/WPC de fecha 24 de noviembre de 2020 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 033-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JVRA del 24 de noviembre de 2020 emitido por la Analista y la Coordinación de Obras por Administración Directa, recomendando se implementen las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades por el trámite extemporáneo del presente caso;

Que, a través del Informe N° 363-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 04 de diciembre de 2020, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras realiza el análisis del expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 07, remitiendo el Informe Técnico N° 102-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, por el que brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorandum N° 2529-2020-GR CUSCO/GRI de fecha 09 de diciembre 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 075 mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 657-2020-GR CUSCO/ORAJ de fecha 11 de diciembre del 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión favorable para aprobar la Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto, asimismo advierte que la emisión del acto resolutivo deberá ser realizada con eficacia anticipada, de conformidad a lo advertido por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013- CR/GRC-CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 27 de agosto 2020;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 20 de noviembre de 2020, la **Ampliación de Plazo N° 07** por 35 días calendario para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones 2163170 **"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pforccorhuay, Distrito de Accha-Paruro – Cusco"**, ¡por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pforccorhuay, Distrito de Accha-Paruro – Cusco", es de **1,862 días** calendario con nueva fecha de conclusión al 24 de diciembre 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco, remitir copia de presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el trámite extemporáneo de la Ampliación de Plazo N° 07, aprobada en la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ING. **DARÍO DANCOURT VELASQUEZ**
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

